

Cartagena de Indias D.T y C, 29 de enero de 2026.

Apreciado Proveedor.

Cordial saludo,

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, LO INVITA A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA DENTRO DEL CONCURSO ABIERTO 06-2026, QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR.”

1. NECESIDAD A SATISFACER:

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro que cumple funciones de seguridad social, sometida al control y vigilancia del Estado por intermedio de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 Ley 21 de 1982.

En procura de cumplir sus funciones misionales y mantener una atención cercana a sus afiliados, LA CAJA dispone de diversas sedes a lo largo del departamento de Bolívar, desde donde atiende, presta sus servicios y socializa los beneficios del sistema del subsidio familiar. Asimismo, cuenta con centros recreacionales, una institución educativa y un centro de capacitación laboral que fortalecen su oferta de servicios en materia de recreación, formación y educación para la comunidad afiliada.

Es así como actualmente, LA CAJA cuenta con seis (6) zonales ubicadas en los municipios de El Carmen de Bolívar, Santa Rosa del Sur, Magangué, Mompo, San Martín de Loba y San Pablo; una Agencia de Empleo en Cantagallo; una Oficina Administrativa en Cartagena; un Centro Integral de Servicios (CIS) en Cartagena; un Centro de Capacitación Laboral en Cartagena; una Institución Educativa en Cartagena; y dos (2) centros recreacionales, uno ubicado en Cartagena y otro en Magangué.

En virtud de lo anterior, LA CAJA, requiere satisfacer la necesidad de un servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles, afiliados, visitantes y al personal que labora en las diferentes sedes, por lo cual, requiere:

- Contar con un servicio profesional, continuo y especializado de vigilancia y seguridad privada, que permita una adecuada administración de riesgos, prevención de incidentes y protección integral.
- Mantener la operación segura de las sedes actuales y ampliar la cobertura en nuevos puestos, en respuesta al crecimiento institucional, nuevos servicios y aumento de usuarios.

- Cumplir con las exigencias normativas en materia de seguridad privada y los lineamientos internos de auditoría, seguridad y gestión del riesgo.
- Garantizar el control de accesos, la reacción oportuna ante emergencias y la presencia disuasiva, especialmente en sedes educativas, recreativas y de salud con operación 24/7.
- Proteger la integridad física de menores, trabajadores y terceros, considerando que varios centros operan actividades sensibles o en zonas de mayor riesgo.

Esta necesidad de COMFAMILIAR obedece a:

1. Cuenta dentro de su misión social con una institución educativa que atiende población infantil y juvenil (niños, niñas y adolescentes). Este entorno demanda estrictas medidas de seguridad orientadas a:

- Controlar y vigilar el ingreso y salida de estudiantes.
- Garantizar la seguridad del personal docente y administrativo.
- Mantener un ambiente protegido para el desarrollo académico y recreativo.

Dado que la población atendida es menor de edad, es indispensable asegurar la continuidad del personal de vigilancia, puesto que la presencia de personal estable y conocedor del entorno genera confianza, tranquilidad y familiaridad entre la comunidad educativa, los padres de familia y los estudiantes.

2. Los centros recreacionales administrados por la Caja reciben un alto flujo de afiliados, en especial de categorías A y B, niños, jóvenes, padres de familia, quienes acceden a estos espacios como parte de los beneficios del Sistema del Subsidio Familiar.

La operación logística y recreativa de estas sedes exige:

- Personal idóneo para la vigilancia de áreas extensas.
- Control de ingreso y salida de visitantes.
- Custodia de activos, mobiliarios, piscinas, zonas deportivas y demás infraestructura.
- Atención permanente para responder ante emergencias o incidentes.

La continuidad en el personal asignado es un factor crítico, ya que permite mantener un conocimiento profundo del entorno, rutas, puntos vulnerables y dinámicas de operación.

3. COMFAMILIAR cuenta con sedes en diferentes municipios del departamento de Bolívar, las cuales requieren un esquema de vigilancia permanente para:

- Proteger a los empleados y afiliados que acceden a servicios administrativos, de subsidio y atención al usuario.
- Custodiar documentos, sistemas de información y recursos institucionales.
- Prevenir incidentes que afecten la operación y la imagen institucional.
- Salvaguardar los activos fijos de la corporación.

En consecuencia, la contratación del servicio de vigilancia responde a una necesidad institucional real, permanente, justificada y obligatoria, cuya ausencia afectaría directamente la continuidad operacional, la seguridad de los usuarios y el patrimonio institucional.

Sin embargo, aunque esta es la necesidad identificada actualmente, la dinámica del servicio puede generar variaciones en el tiempo, en la medida en que, según la operación de la CAJA, los puestos de vigilancia pueden incrementarse o disminuir.

Las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran reguladas por la superintendencia de vigilancia. Esta, anualmente emite una circular donde regulariza las tarifas para dichos servicios, es de anotar que, con la nueva reforma laboral anunciada por el gobierno nacional y los ajustes en las horas laborales, se emitió en agosto de 2025 la Resolución Nro. 20251000059517 donde estableció que las tarifas para los próximos años contarán con unos incrementos especiales, así:

A partir de 25 de diciembre de 2025	9,77 SMMLV
A partir de 01 de julio de 2026	9,85 SMMLV
A partir de 15 de julio de 2026	10,21 SMMLV
A partir de 01 de julio 2027	10,38 SMMLV

Por todo lo anterior, LA CAJA, en aras de satisfacer la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles, afiliados, visitantes y al personal que labora en la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar, de acuerdo con los requerimientos descritos en los estudios previos, requiere adelantar el presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y documentos anexos contenidos en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y según los requisitos y condiciones de participación señalados en los requisitos legales y condiciones de participación señalados en el MANUAL DE CONTRATACIÓN vigente para este tipo de contrato, para lo cual, la CAJA ha diseñado el presente documento para contratar mediante la modalidad de **CONCURSO ABIERTO**.

2. DETALLE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Como se mencionó previamente, las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran reguladas por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA, y proyectar las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada tienen en cuenta variables como:

- Salario mínimo y prestaciones legales.
- Sobrecostos nocturnos y dominicales.
- Aportes parafiscales y seguridad social.
- Costos administrativos y margen empresarial.
- Incremento anual definido por el Supervigilancia.
- Implementación de la nueva reforma laboral.

Asimismo, se debe tener en cuenta los puestos actuales y la necesidad actual de puestos para la Caja de Compensación:

SERVICIO DE VIGILANCIA			
SEDE	No. PUESTOS	ARMADO	HORARIO
PIE DE LA POPA CALLE REAL No. 21 - 183	1	NO	24 H
MAGANGUE CARRERA 14 No. 3 - 54 EDF LEYVA	1	NO	12 H NOCTURNAS
CASA MONERI COMFAMILIAR	1	NO	24 H
IE COMFAMILIAR SAN JOSE DE LOS CAMPANOS Cra. 103 No. 1- 101	1	NO	L-S 12 H NOCTURNAS DOMIGOS Y FESTIVOS 24H
	1	SI	LUNES A DOMIGOS Y FESTIVOS 24H
CENTRO RECREACIONAL NAPOLEON PEREA Trv 54 Barrio los caracoles	1	SI	LUNES A DOMIGOS Y FESTIVOS 24H
CENTRO RECREACIONAL MAGANGUE	1	SI	LUNES A DOMIGOS Y FESTIVOS 24H
CISC COMFAMILIAR SAN JOSE DE LOS CAMPANOS	1	SI	LUNES A DOMIGOS Y FESTIVOS 24H
	1	NO	LUNES A DOMIGOS Y FESTIVOS 24H
CENTRO DE CAPACITACION LABORAL	1	NO	LUNES A DOMIGOS Y FESTIVOS 24H
CENTRO RECREACIONAL TURBACO	1	SI	LUNES A DOMIGOS Y FESTIVOS 24H

Es de aclarar que durante el plazo de ejecución del contrato, la Caja de Compensación Familiar se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevas sedes, teniendo en cuenta las necesidades que en cuanto a la prestación de este servicio tenga la entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, levantando para el efecto la respectiva acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

3. LICENCIAS Y CERTIFICACIONES.

LICENCIAS Y CERTIFICACIONES: Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este pliego de condiciones deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad competente, conforme a la Ley Colombiana.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE: El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de

Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional para las modalidades de vigilancia fija con armas, Se debe garantizar que dicha licencia debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y durante todo el contrato, pudiendo renovar la misma en caso que aplique. so pena de causal de terminación del contrato, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

CERTIFICACION DE VINCULACION A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL: El proponente deberá anexar certificación suscrita bajo la gravedad del juramento por el representante legal en la que indique que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a las redes de las ciudades en las que se prestará el servicio. En caso de no estar vinculados, el proponente deberá comprometerse a vincularse en caso de ser adjudicatario.

PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Los proponentes deben acreditar que cuentan con una póliza de responsabilidad civil extracontractual de mínimo 400 SMMLV.

LICENCIA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS. El proponente deberá presentar el listado de armamento propio destinado para la propuesta de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la CAJA. Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia clara y legible de los permisos (salvoconductos) de porte o tenencia vigentes a la fecha de cierre del presente proceso para la totalidad del armamento requerido y propuesto para la prestación del servicio. Lo anterior significa que el proponente deberá aportar sólo los permisos del armamento requerido en el presente pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS. (ACRONIMOS). El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 5351 del 06 de diciembre de 2007.

UNIFORME Y CARNETIZACIÓN: El personal designado por el contratista debe estar debidamente identificado con el carné expedido por la empresa y uniformado, garantizando la disponibilidad de los elementos de protección personal y su buena presentación.

REEMPLAZOS: Reemplazar en un término no mayor de dos (2) horas, al personal que por cualquier circunstancia y/o evento no asista o se ausente de su sitio de trabajo. La CAJA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, el cambio de personal destinado por el contratista para la prestación del servicio en la Entidad.

VISITAS DE INSPECCION: Las visitas de inspección se realizarán como mínimo una semanal, las cuales tienen como propósito revisar el cumplimiento de las normas de seguridad y coordinar del personal de seguridad de la empresa contratista, además de un seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y sistemas de control.

VISITA A LOS PUESTOS DE VIGILANCIA: El proponente podrá realizar visita de carácter técnico a todas las sedes donde se prestará el servicio de vigilancia, para lo cual la CAJA programará la fecha de las mismas, esta visita NO es obligatoria y quien la efectúe deberá remitir constancia de la visita firmada por el depositario y ciudad correspondiente.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION:

En atención a la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar-, y la modalidad a seguir es la de **CONCURSO ABIERTO**, en atención a la cuantía.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación del servicio objeto del presente proceso de selección, cuenta con presupuesto respaldado en el Certificado expedido por el Coordinador de Presupuesto para el año 2026 al 2030, el cual expedirá CDP una vez se apruebe el presupuesto de cada anualidad. Todos los impuestos establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato deben ser asumidos por el oferente. Los impuestos a que haya lugar se descontarán y se cancelarán por la entidad con base en las normas existentes. Lo anterior sin perjuicio de que resulten menores valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la adjudicación del contrato.

Todos los impuestos establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato deben ser asumidos por el oferente. Los impuestos a que haya lugar se descontarán y se cancelarán por la entidad con base en las normas existentes. Lo anterior sin perjuicio de que resulten menores valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la adjudicación del contrato.

7. FORMA DE PAGO:

LA CAJA realizará el pago al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, la suma que resulte de acuerdo a la prestación de los servicios por la totalidad del personal requerido en el periodo.

En caso de que haya disminución o aumento del personal, esto se verá reflejado en el periodo cobrado, sin exceder el valor del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato, los servicios y actividades prestados por EL CONTRATISTA podrán ampliarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades de La Caja.

Los pagos estarán sujetos a la verificación que LA CAJA haga del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. El pago debe contar con la aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

Para el pago se requiere la presentación previa de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales, acompañada de los informes o entregables por parte del CONTRATISTA de acuerdo con los alcances contractuales, del acta de supervisión suscrita por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato en la que se deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones contraídas, y el cumplimiento de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, cuando a ello hubiese lugar.

El valor pactado es a todo costo. Por lo tanto, EL CONTRATISTA por su cuenta y riesgo puede utilizar todo el recurso humano, técnico, físico y logístico que requiera para el cabal cumplimiento del objeto.

8. MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL, MUNICIPAL Y NACIONAL APLICABLE:

La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales, municipales y nacionales así: Los de Ley que apliquen al servicio y al lugar de ejecución del contrato y estén vigentes al momento de la suscripción del mismo.

9. DURACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) años, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

11. GARANTIAS EXIGIDAS POR PARTE DE LA CAJA:

En aras de proteger a La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar, contra los riesgos e incumplimiento en la contratación se solicita constituir las siguientes garantías:

1. Garantía De Seriedad De La Oferta: Por una cuantía del 10% del valor de la propuesta, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

2. Cumplimiento del contrato: El amparo de cumplimiento cubre a la Corporación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

3. Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales respecto de

los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

4. Calidad de los bienes y servicios: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

5. Responsabilidad Extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Su cuantía corresponderá al 20% del valor del contrato, sin que el valor asegurado sea menor a 50 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de vigencia del contrato.

6. Póliza global de responsabilidad civil extracontractual. Adicionalmente, los proponentes deben acreditar que cuentan con una póliza de responsabilidad civil extracontractual de mínimo 400 SMMLV. En todos los casos en que se modifique las condiciones del Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a LA CAJA el certificado de modificación de la póliza, según corresponda.

12. SUPERVISION:

La función de Supervisión y control del presente proceso contractual será ejercida por el funcionario que designe la Dirección Administrativa de la Caja, quien efectuará estricta supervisión y control al cumplimiento del contrato, quien evaluará los servicios prestados y analizará todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

13. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas nacionales jurídicas, unión temporal o consorcio, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los proponentes declararán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, la Caja de Compensación Familiar podrá revisar entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas para las personas naturales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA CAJA.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Los integrantes de la Unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros que la conforman.

Los consorciados o unidos temporalmente, deben permanecer en consorcio o unidos temporalmente durante el término de vigencia del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven.

Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y post contractual y para la existencia de esta, basta que la oferta se presente en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal.

14. APERTURA DEL PROCESO:

El Director Administrativo, en ejercicio de sus facultades legales, ordenó la apertura del Concurso Abierto No. 06-2026, asumiendo el OFERENTE todos los riesgos que surjan de la prestación de este servicio, con autonomía económica, técnica y administrativa, de conformidad con los términos establecidos en los términos de referencia, la propuesta del contratista y las cláusulas del contrato.

15. DOMICILIO DE LA CAJA:

Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de selección, el domicilio oficial de LA CAJA es el siguiente: Centro, Carrera 8va. No. 34-62, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6to. Cartagena (Bolívar).

En adelante, al referirse a este domicilio se utilizará el termino SEDE. Durante el término del proceso de invitación, la correspondencia deberá dirigirse únicamente a la SEDE.

16. TERMINOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

El plazo para presentar la propuesta será de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la presente invitación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
ACTUACIÓN	FECHA Y HORA
AVISO DE LA CONVOCATORIA	29 de enero de 2026. A través de la página WEB de la Caja.
PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	29 de enero de 2026. A través de la Página Web de la Caja.
VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.	30 de enero de 2026. Dirección: Iniciaré el recorrido en la Sede Administrativa de las instalaciones de San José de los Campano de la Caja de Compensación. Hora: 9:00 am. Visita obligatoria habilitante.
OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA CAJA	Hasta el 02 de febrero de 2026, las cuales se deberán remitir al correo electrónico: shirley.beltran@comfamiliar.org.co . Los proveedores que deseen inscribirse o actualizar sus datos, deberán tramitarlo al correo electrónico: juan.vasquez@comfamiliar.org.co , con los formatos y anexos
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	El 04 de febrero de 2026, se publicarán en la Página Web de La Caja.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE	El 06 de febrero de 2026 Se recepcionarán las propuestas hasta las 3:00 p.m en la siguiente dirección: Centro, Carrera 8. No. 34-62, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6to. Cartagena (Bolívar). Las propuestas deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en la Forma de Presentación de la propuesta descrita en éstos Términos de condiciones.
TERMINO PARA SUBSANAR	Hasta el 12 de febrero de 2026.
EVALUACION DE PROPUESTAS	16 de febrero de 2026.
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	17 de febrero de 2026. Página Web.
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	18 de febrero de 2026, al correo electrónico: shirley.beltran@comfamiliar.org.co .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN E INFORME DEFINITIVO	20 de febrero de 2026. Página Web.
ADJUDICACION DEL PROCESO	23 de febrero de 2026. Página Web.
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	A partir del 23 de febrero de 2026.

NOTA: PARA TODOS LOS EFECTOS LOS SÁBADOS SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA cuya omisión no sea subsanable y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

NOTA: PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LOS PROPONENTES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA CAJA, Y EN CASO QUE ESTUVIEREN, DEBEN SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁN DIRIGIR COMUNICACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO: juan.vasquez@comfamiliar.org.co, PARA SOLICITAR SU REGISTRO.

SE HARÁ LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE DE SARLAFT A TODOS LOS PROPONENTES. EN CASO DE REPORTE NEGATIVO LA PROPUESTA SERÁ AUTOMÁTICAMENTE RECHAZADA.

17. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales, contractuales, y demás condiciones necesarias que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la ejecución de los servicios de que trata estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los TÉRMINOS DE REFERENCIA deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Términos de referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos Términos de referencia sirven solo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

18. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

LA CAJA, con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de invitación, ha dispuesto la dirección electrónica: shirley.beltran@comfamiliar.org.co, a través de la cual los proponentes podrán formular sus observaciones a los términos de referencia, observaciones al informe de evaluación y demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

19. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El Proponente deberá examinar cuidadosamente los Términos de referencia de la presente convocatoria y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las

circunstancias que pueda afectar en alguna forma el objeto de la contratación y el plazo requerido para su cumplimiento. En caso de contradicción entre los Términos de referencia y la Oferta, primará lo que los Términos establecen.

Cualquier interesado, puede solicitar por escrito aclaraciones sobre los Términos de referencia, hasta la fecha establecida en el Cronograma, las cuales deberán a través del correo: shirley.beltran@comfamiliar.org.co.

Las modificaciones a los Términos de referenciase adoptarán mediante adendas numeradas.

20. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Si durante cualquier etapa del proceso de selección se advierte que se pretermitió alguno de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación o en la Convocatoria, o se encuentren irregularidades en el procedimiento, errores de forma o fondo que afecten el desarrollo del mismo, la CAJA procederá a su saneamiento cuanto éste fuere procedente y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que el mismo se encuentre; lo anterior, con el fin de evitar la declaración de fallido del mismo, garantizando el principio de eficacia.

21. NEGOCIACIÓN:

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, hará uso de su facultad de negociación con la finalidad de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas bajo las cuales deberá ejecutarse el respectivo contrato, como lo son: precio, forma, plazos, condiciones de entrega, calidad, garantías, etc. Lo anterior se hará con el o los proponentes que obtengan la mejor puntuación en la etapa de evaluación.

22. CIERRE DEL PROCESO

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección, en la forma establecida por los Términos de referencia presentarán las propuestas en la fecha prevista para tal fin en el cronograma, en cumplimiento a las especificaciones indicadas en el acápite correspondiente.

Las propuestas en sus dos componentes: económico, y los documentos jurídicos, financieros y técnicos presentados después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas.

23. ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

LA CAJA, podrá solicitar por escrito una vez cerrado el proceso de invitación y dentro del término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estimen pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas.

Los documentos requeridos para la verificación jurídica y financiera, como también la experiencia son **SUBSANABLES** en cuanto a su contenido, y podrán ser requeridos por **LA CAJA**, para que los oferentes respondan al requerimiento dentro del plazo estipulado. Para efectos de subsanar la documentación presentada con la propuesta, de acuerdo con el requerimiento realizado por **LA CAJA**, el proponente tendrá el término fijado por el mismo, contado a partir de la fecha de la comunicación

que en tal sentido le envíen a la dirección electrónica registrada en su propuesta, debiendo presentar **UNICAMENTE DENTRO DE ESTE TERMINO**, la subsanación de lo solicitado.

24. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En atención a lo establecido en el numeral 6.2.5.5 del Manual de Contratación de LA CAJA, se advierte a los proponentes sobre la posibilidad de suspender o cancelar el proceso de selección, sin que esta decisión genere responsabilidad alguna frente al proponente.

25. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente contratación no suscribe el contrato dentro del término previsto en el cronograma de la presente invitación, quedará sin efecto alguno la adjudicación del presente Concurso Abierto y no procede reclamación alguna por parte del proponente favorecido, sin embargo, la entidad se reserva el derecho de continuar con el proceso de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación, e iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados que se deriven por tal renuencia.

26. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación y sus modificaciones, e incluir dentro de ella toda la información exigida.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de LA CAJA, formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de los Términos de referencia el que reposa en la Coordinación de Contratación de la entidad.

Los estudios adelantados por la entidad para el presente proceso de contratación son para determinar la base del proceso, en ningún momento se deben considerar o tomar como una asesoría para el proponente en materia de inversión legal, financiera, tributaria, fiscal o de otra naturaleza.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de la presente invitación, se basará en sus propios estudios técnicos, económicos y jurídicos y en sus propias estimaciones y las características del negocio a suscribir.

Por lo tanto:

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones legales y económicas que implica su ofrecimiento
- Debe informarse sobre los requisitos legales tanto en la jurisdicción o lugar de prestación del servicio y del tipo de contratación que se adelanta.
- En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la elaboración de su oferta, no lo eximirá de la responsabilidad en el contenido de la misma, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos a reajustes por parte del futuro contratante en el caso que dichas omisiones generen un sobre costo en la prestación del servicio.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar evaluar y asumir impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que demande el contrato a celebrar.

- Los costos para la preparación de la propuesta, será por cuenta exclusiva del PROPONENTE, y a riesgo de éste, razón por la cual LA CAJA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

NOTA: El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a la CAJA a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

27. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato, el contratista está obligado a:

Durante la vigencia del contrato, el contratista está obligado a:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en su propuesta.
4. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día con los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
7. Colaborar con la CAJA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
11. Entregar los bienes, o elementos contratados con las especificaciones técnicas exigidas.
12. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de LA CAJA.
13. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de LA CAJA, de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas.
14. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de LA CAJA
15. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

Obligaciones Especiales.

1. Presentar las hojas de vida del personal que se encargará de ejecución del contrato, previo a la iniciación del mismo. Cada vez que se produzca un cambio de personal singular o plural,

- deberá aportar la Hoja de vida correspondiente de la persona reemplazante, o cuando lo solicite el supervisor del contrato, quién deberá verificar el cumplimiento del perfil exigido.
2. El personal debe estar capacitado y certificado en el nivel avanzado (expedido por institución reconocida por la Supervigilancia), carnetizado, uniformado y elementos de seguridad de acuerdo con las normas legales vigentes, entrenado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función; contar con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
 4. Suministrar el personal que preste el servicio de manera oportuna y diligente en ejecución del contrato.
 5. Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de lunes a domingo, el número de puestos establecidos en dichas especificaciones pueden aumentar de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
 6. Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia y la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar
 7. Reportar en forma inmediata ante el supervisor del contrato en Comfamiliar cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
 8. Suscribir un Acta de Inicio, y las Actas parciales que sean necesarias durante la ejecución del contrato, que dé cuenta de los elementos, bienes muebles, que hacen parte de los predios a vigilar.
 9. Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles.
 10. Asignar un supervisor que debe cumplir con los requerimientos necesarios para manejar el personal que sea requerido, y verifique que el uso de los equipos de comunicación, armas y todo lo concerniente al buen desempeño de la labor de vigilancia y demás actividades que le sean designadas por parte de Comfamiliar.
 11. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad ofrecido sea permanente y sin interrupciones según la necesidad solicitada por Comfamiliar
 12. Acatar las órdenes que imparta la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar, durante el desarrollo del contrato.
 13. Adaptar la cantidad y modalidad de puestos de vigilancia, cuando, por razones del servicio, así lo solicite la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar
 14. Suministrar para la ejecución del contrato radios, telefonía celular y personal necesaria por cada puesto de trabajo, empleando equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en las licencias de funcionamiento, los equipos de comunicación suministrados deben permitir la comunicación inmediata con la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias D.T y C.
 15. Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias D.T y C.
 16. Mantener actualizados los permisos, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos conforme a la normatividad vigente.

17. Emplear la dotación de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
18. Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, cuando se presenten fallas en el cumplimiento de las obligaciones para el normal desarrollo del objeto del contrato.
19. Contar con el relevo necesario para la vigilancia de 24 horas, de tal manera que en ningún momento un puesto quede desprovisto de servicio.
20. No exceder por ninguna razón la jornada laboral máxima establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que las personas encargadas de prestar el servicio de vigilancia disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por la misma persona.
21. Atender los reclamos de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar y adoptar las medidas inmediatas en el caso de que algún vigilante se vea involucrado ya sea por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes objeto de la prestación del servicio.
22. Cambiar el personal que le sea solicitado por parte del Supervisor del contrato.
23. Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de objeto de vigilancia durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad.
24. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato y aquellas establecidas en la legislación aplicable a su objeto.

28. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta presentada por el oferente deberá estar sujeta a lo contenido en los Términos de referencia, además de cumplir con las siguientes especificaciones:

La propuesta, junto con los documentos jurídicos, financieros y técnicos que la acompañan, deberá presentarse en físico en AZ TAMAÑO OFICIO debidamente foliada, y se deberá aportar en una USB, la cual debe indicar el siguiente asunto: Concurso Abierto No. 06-2026 y la Razón social del proponente.

Las propuestas deberán incluir la Propuesta económica donde se indique el valor total de la propuesta IVA y demás impuestos incluidos y la propuesta técnica, documentación legal, financiera y anexos.
NO SERÁN CONSIDERADAS AQUELLAS OFERTAS QUE OMITIEREN EL OBJETO, O EL VALOR.

La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes Términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

Las propuestas deberán ser firmadas por su Representante Legal o su apoderado.

Los formatos anexos, deberán ser presentados debidamente diligenciados dentro de la propuesta.

En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas o rubricadas, este riesgo será soportado por el proponente. La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada. El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a la CAJA a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

29. ANEXOS

- a) Anexo. 001. Carta de Presentación de la propuesta
- b) Anexo. 002. Certificado de aportes al SG-SST y parafiscales.
- c) Anexo. 003. Compromiso Anticorrupción.
- d) Anexo. 004. Declaración sobre multas y sanciones.
- e) Anexo. 005. Formato de presentación de Oferta Económica
- f) Anexo. 006. Formato de presentación de Oferta Económica. (Excel)
- g) Anexo. 007. Oferta Valor Agregado.

30. ENTREGA DE LAS OFERTAS:

Se aceptarán las propuestas, siempre que lleguen dentro de los términos previstos para su recepción. En la fecha y hora señaladas para el cierre, se levantará un acta en la cual se relacionarán las propuestas.

31. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO:

A pesar de que la naturaleza de la contratación, motivo de la convocatoria, no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

32. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. La presentación de la propuesta por parte del **PROPONENTE** constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de **LA CAJA** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA** son completos y adecuados para identificar el objeto que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos objeto, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

33. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de novena (90) días calendario, contados a partir

de la fecha de cierre del Proceso de Invitación o de sus prórrogas si las hubiere.

34. CONFIDENCIALIDAD, RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA.

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. EL PROPONENTE podrá manifestar que retira su oferta mediante escrito dirigido a la Oficina del Coordinador de Contratación. Las propuestas recibidas en este proceso de invitación no serán devueltas y su original será guardado por LA CAJA en los archivos oficiales, durante el tiempo que lo estime pertinente.

35. INFORMACIÓN INEXACTA.

LA CAJA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.

En caso de que LA CAJA compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coincidan con la realidad sean contradictorios, se solicitarán las aclaraciones correspondientes, y si tal respuesta no se presenta o no responde concretamente a la solicitud de aclaración, se rechazará su propuesta y las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

36. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la presente contratación podrán participar las personas nacionales, jurídicas legalmente constituidas y con domicilio en Colombia, cuyo objeto social consista en la prestación del objeto solicitado, ya sea que se presenten en forma independiente, en consorcio o en unión temporal y que acrediten experiencia organizativa como mínimo de diez (10) años.

La propuesta se debe acompañar de los documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta, advirtiendo que esta enunciación no es taxativa y por tanto, los demás documentos que se encuentren requeridos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA deben ser aportados por el proponente.

Así mismo, todas las propuestas presentadas para el presente proceso las analizará COMFAMILIAR, en primer término, para hacer una verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, como también de las condiciones de experiencia del proponente en procesos afines y/o similares, de acuerdo con los parámetros exigidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Las propuestas que resulten habilitadas por cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos descritos en el presente Términos de referencia, le serán aplicables los criterios de evaluación establecidos, a través de los cuales se le asigna puntaje a la propuesta conforme a los factores de escogencia y a la ponderación de los mismos.

Al final, COMFAMILIAR seleccionará la oferta que estime más favorable a sus intereses, a los fines de la administración y en particular los que ella busca con la ejecución del contrato, así como la atención a las normas Constitucionales y legales y que esté ajustada a estos Términos de referencia y solicitud de oferta.

Los siguientes son los documentos que debe contener la propuesta de manera obligatoria, y sin perjuicio de que aquellos no necesarios para la comparación de propuestas, puedan ser solicitados al proponente.

36. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Para verificar el cumplimiento de los Requisitos Jurídicos, el oferente deberá aportar:

1. **Las certificaciones y licencias indicadas en el numeral 3** de los términos de referencia.
2. **Carta de presentación de la oferta**: El proponente presentará diligenciado el formato correspondiente, que deberá ser suscrito por la persona natural y/o el representante legal y/o apoderado debidamente facultado para ello indicando su nombre y cédula de ciudadanía.
3. **Poder**: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
4. **Póliza de seriedad de la oferta** acompañada del correspondiente soporte de pago de la misma. Con este amparo se busca cubrir a la Corporación de los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no suscriba el respectivo contrato. Su cuantía corresponde al 10% del monto de la propuesta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:
 - a) Cuando solicite el retiro de la propuesta, con posterioridad al cierre del presente concurso, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
 - b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no cumpla con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término y plazo estipulados.La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta dará lugar al rechazo de la oferta
5. **Brochure de la empresa**
6. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
7. **Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas**. Estos certificados deben estar expedidos por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, con fecha de expedición máximo de un (1) mes previo a la fecha de cierre del presente proceso. El certificado debe contener en el objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta solicitud de oferta. En dichos certificados se revisarán los siguientes aspectos: término remanente de duración de la entidad, de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato; capacidad del Representante Legal, objeto social principal de la entidad directamente relacionado con el objeto del contrato, su antigüedad, la cual no puede ser inferior a **DIEZ (10) AÑOS** anteriores, contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.

8. **Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios:** Si el representante legal del oferente tiene alguna limitación para suscribir el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta, so pena de entenderse como no presentada.
9. **Certificado de cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** El oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a la normatividad legal vigente, cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, firmado por el representante legal y contador, o revisor fiscal si estuviere obligado a tenerlo. En todo caso, para los dos últimos se deberá anexar copia de la tarjeta profesional. Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.
10. **Certificado de antecedentes fiscales** expedidos por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y Representante Legal de la misma, y cuya fecha de expedición no supere los 30 días a la fecha de cierre del proceso de selección.
11. **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y Representante Legal de la persona de la misma, y cuya fecha de expedición no supere los 30 días a la fecha de cierre del proceso de selección.
12. **Consulta de antecedentes judiciales del proponente**, con fecha de expedición que no supere los 30 días a la fecha de cierre del proceso de selección.
13. **Certificado de medidas correctivas para las personas naturales.** RNMC no superior a 30 días de expedición a la fecha de presentación de las propuestas.
14. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018** no superior a 30 días de expedición a la fecha de presentación de las propuestas.
15. **Certificado ley 2097 de 2021- registro de deudores alimentarios morosos - REDAM** De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).
16. **Certificación Cumplimiento Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Decreto 1072 de 2015 y Resolución Nro. 0312 de 2019:** Los proponentes deberán presentar certificado donde cuentan con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, con un porcentaje de cumplimiento mínimo del noventa por ciento (90%).”
17. **Formato de inhabilidades e incompatibilidades:** Debidamente diligenciado
18. **Formato de conocimiento de cliente proveedor:** Debidamente diligenciado

Omisión de Documentación. La verificación de la documentación jurídica HABILITA a los proponentes participantes a seguir dentro del proceso contractual cuando todo lo solicitado, se ajusta a la normatividad legal vigente y a lo exigido en los Términos de referencia aquí plasmados o es subsanado dentro del término otorgado para ello.

37. DOCUMENTACION TECNICA

37.1 EXPERIENCIA ORGANIZATIVA

Para efectos de la presente contratación los oferentes deberán acreditar un mínimo de experiencia organizativa de diez (10) años entendida como el tiempo de constitución de la persona jurídica, que se acreditará a través del certificado de existencia y representación expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

37.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá acreditar experiencia en la materia objeto del presente proceso de selección presentando 3 certificaciones de contrato, copia de contrato o copia de liquidación de contratos cuyo objeto sea igual o similar al que se contrata.

El mismo contrato podrá ser utilizado simultáneamente como **requisito habilitante** y para la obtención del puntaje técnico del numeral 42 cumpliendo los requisitos establecidos.

La certificación deberá ser expedida por el contratante y contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- ✓ Objeto del contrato: Igual o similar al señalado en la presente invitación a ofertar.
- ✓ Valor de cada contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.

Los consorcios y uniones temporales deberán contar con una experiencia organizativa mínima exigida acreditada por uno de los consorciados o miembros de la Unión Temporal la cual, para ser tenida en cuenta, no puede ser inferior a diez (10) años y la misma se verificará teniendo en cuenta la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio respectiva.

En el caso que los participantes de este concurso no cumplan con los requisitos definidos se entenderá que su propuesta no está habilitada para participar, por lo tanto, no se tendrá en cuenta.

Para la presente contratación podrán participar las personas nacionales jurídicas legalmente constituidas y con domicilio en Colombia, cuyo objeto social consista en la prestación del objeto solicitado, ya sea que se presenten en forma independiente, en consorcio o en unión temporal.

Los requisitos anteriormente descritos podrán ser subsanados dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria, so pena de rechazo.

**38. REQUISITOS FINANCIEROS
38.1 CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente deberá acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores para la vigencia 2024:

CAPACIDAD FINANCIERA		FORMULAS	RESULTADOS
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	HABILITA MENOR O IGUAL	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	30%
INDICE DE LIQUIDEZ	HABILITA IGUAL O MAYOR	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	6,0
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	HABILITA MAYOR O IGUAL	BENEFICIO ANTES DE INTERESES E IMPUESTOS (EBIT) / GASTOS POR INTERESES	10,0

38.2 REQUISITOS DOCUMENTALES

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024 (comparativo con 2023) y de 2023 (comparativo con 2022), debidamente firmados.
- Certificación de estados financieros a diciembre 31 de 2024 y de 2023, suscritos por el Representante legal y contador público.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024 (comparativo con 2023) y de 2023 (comparativo con 2022), debidamente firmados.
- Revelaciones a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 (comparativo con 2023) y de 2023 (comparativo con 2022), debidamente firmadas
- Declaración de renta del año 2023 y del año 2024 en caso de haberse presentado en atención al calendario de la DIAN.
- Dictamen del Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo.
- Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del contador que suscribe los estados financieros y del Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.
- Fotocopia del RUT de la Persona Jurídica o Natural según el caso, en el que indique a qué régimen pertenece.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador y/o del Revisor Fiscal en que caso de que se requiera, que firman los estados financieros.

NOTA IMPORTANTE: En caso que el **PROPONENTE** no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por **LA CAJA** para tal fin, **será calificado como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.**

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la documentación financiera enunciada anteriormente de los integrantes del Consorcio o Unión

Temporal y se consolidarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con el fin de aplicar los índices específicos de estos términos de referencia sobre el balance consolidado de la asociación.

39. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El proponente adjudicatario deberá, al momento de suscribir el contrato aportar una certificación del Banco donde consta el nombre y tipo de cuenta bancaria donde LA CAJA hará los pagos.

40. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

COMFAMILIAR hará las verificaciones: jurídica, técnica y financiera a las propuestas. El comité de contratación adelantará las verificaciones antes descritas y se podrá solicitar por escrito aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas.

41. VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, los cuales habilitan o descalifican las propuestas para su evaluación.

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en estos términos de referencia, verificando su cumplimiento.

Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de referencia.

Verificación Financiera: Consiste en la verificación de los factores relacionados con la liquidez, endeudamiento de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.

Verificación Técnica y de Experiencia: Consiste en el estudio de las condiciones generales técnicas de cada una de las propuestas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de referencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se verificará que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia organizativa mínima requerida.

42. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas que superen la etapa de verificación, serán evaluadas según la siguiente ponderación, la cual se hará sobre la base de **MIL PUNTOS (1000) PUNTOS**, en atención a los siguientes criterios:

El contrato presentado para la experiencia habilitante será evaluado de acuerdo con su valor expresado en **SMMLV**, comparado con el Presupuesto Oferta (PO) igualmente expresado en SMMLV.

ITEMS	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia habilitante	= 100% Precio Ofertado = 100 PUNTOS = 150% Precio Ofertado = 200 PUNTOS	200

<p>cuyo valor debe ser igual o superior a la oferta económica que presente el proponente. Si el contrato no alcanza el 100% del PO en SMMLV, no otorgará puntaje, pero sí podrá habilitar al proponente siempre que cumpla con las demás exigencias técnicas.</p>		
<p>Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia debe superar o igualar la vigencia del presente proceso, Si el contrato no alcanza una vigencia de 5 años, no otorgará puntaje, pero sí podrá habilitar al proponente siempre que cumpla con las demás exigencias técnicas.</p>	Cinco (5) años	100
<p>Pago de la seguridad social de los empleados de la empresa dentro de los términos establecidos por el decreto 1990 de 2016. Certificado por el representante legal de la empres y revisor fiscal</p>	Últimos 3 meses, verificables en las planillas de pago y con el certificado de cumplimiento suscrito con el representante legal y revisor fiscal.	100
<p>VALOR AGREGADO.</p>	<p>Se otorgará un máximo de 200 puntos al proponente que - sin costo adicional para la corporación ofrezca capacitación del personal que presta el servicio de vigilancia en los siguientes cuatro (4) temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención al Cliente. 2. Primeros Auxilios. 3. Atención de Emergencias. 4. Administración y Manejo de medios tecnológicos y logísticos. <p>Las capacitaciones deben ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal y deberán tener una intensidad de por lo menos cinco (5) horas, por cada curso.</p> <p>Las capacitaciones deberán ser impartidas fuera del horario laboral y dentro de los primeros cuatro (4) meses de</p>	200

	<p>vinculación de cada uno de los vigilantes para el nuevo contrato al servicio de la Sociedad.</p> <p>El contratista deberá entregar certificación de la capacitación realizada, al supervisor designado por la Caja, como máximo un mes después de efectuada la capacitación).</p> <p>El proponente que no realice el presente ofrecimiento en las condiciones planteadas expresamente en este punto no obtendrá ningún puntaje.</p>	
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	<p>Formula $400 \cdot (PB/PO)$</p> <p>Teniendo en cuenta que la vigencia contractual planeada para este concurso es de 5 años, supeditada a los incrementos del SMLMV, la oferta económica a evaluar para efectos del puntaje es la presentada para la primera mensualidad de ejecución.</p>	400
PUNTOS TOTALES		1000

42.1. CONVERSIÓN A SMMLV DE LOS CONTRATOS APORTADOS Y DEL PRESUPUESTO OFERTA

Para efectos de la evaluación técnica y la estandarización económica, todos los valores se convertirán a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), conforme a las siguientes reglas:

a) Contratos aportados por el proponente

El valor del contrato aportado será convertido a SMMLV utilizando el SMMLV vigente en el año o cada año de ejecución del contrato, según se certifique en el acta de recibo final o documento equivalente que acredite la finalización de la ejecución contractual.

$$\text{SMMLV del contrato} = \frac{\text{Valor total del contrato}}{\text{SMMLV vigente en el año(s) de ejecución del contrato}}$$

b) Presupuesto Oferta (PO) del presente proceso

El Presupuesto Oferta será convertido a SMMLV utilizando el SMMLV vigente en el año del proceso de contratación, es decir, el SMMLV vigente al año actual de apertura y evaluación del presente concurso.

$$\text{SMMLV del PO} = \frac{\text{Valor del Presupuesto Oferta}}{\text{SMMLV vigente en el año actual del proceso}}$$

c) Estandarización para la comparación

La comparación para la asignación del puntaje técnico se hará entre:

- El contrato aportado expresado en SMMLV con el salario mínimo del año(s) de su ejecución, y
- El Presupuesto Oferta expresado en SMMLV con el salario mínimo del año vigente del proceso.

d) Nota aclaratoria

Este método garantiza una comparación homogénea, objetiva y trazable, permitiendo reflejar el valor real del contrato aportado dentro del contexto económico del año de culminación de su ejecución.

43.2. PROPUESTA ECONÓMICA/ PRECIO – 400 PUNTOS

Se calificará con un puntaje máximo de 400 puntos, aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{PRECIO} = 400 * (\text{PB}/\text{PO})$$

Dónde: PB = Precio más bajo

PO = Precio Ofertado

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos dentro del Anexo denominado “Oferta Económica”.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos de toda índole, en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, de tal manera que los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato.

El oferente no deberá anotar centavos en su propuesta. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

43. DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen el mismo puntaje, se seleccionará la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de oferta Económica, si subsiste el empate, se seleccionará la oferta que primero haya presentado la oferta.

44. RECHAZO DE LA PROPUESTA: Habrá lugar al rechazo o no admisión de propuestas cuando:

- a) La propuesta se presente extemporáneamente.
- b) El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, o figure reportado luego de la verificación del SARLAFT

- c) Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la entidad.
- d) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
- e) Cuando el proponente no presente los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- f) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en los presentes Términos de referencia.
- g) Si el PROPONENTE no presenta los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos.
- h) Si el proponente no asiste a la Visita programada. (SI APLICA)

45. DECLARATORIA DE FALLIDO O DESIERTO DEL CONCURSO.

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar declarará Fallido o Desierto el presente concurso Abierto, por los motivos o causas que se indican en el Manual de Contratación de LA CAJA. En cualquier caso, LA CAJA podrá de manera unilateral suspender y/o cancelar el proceso en cualquier momento por causales de conveniencia.

46. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se notificará al proponente favorecido, en atención a los términos establecidos en el Manual de Contratación de LA CAJA y demás normas vigentes y aplicables a la materia.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. el día 29 de enero de 2026.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR

Director Administrativo
Comfamiliar Cartagena y Bolívar

Diana Rodríguez Rodríguez
Secretaria General y Jurídica

Vanessa Hernández Hernández
Subdirector Administrativo

Lorena Prens Amaya
Coordinadora de Contratación.

Diego Reyes Carreño
Subdirector Financiero

Andrea Campo
Coordinadora de Compras, Bienes y servicios.